

Fecha de Actualización	Dependencia
2/08/22 09:47 AM	COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
	Categoría
	Territorio, Vivienda, Reg. Púb. Agua y Saneamiento

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE

AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Se revisan los proyectos de saneamiento, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial que presentan particulares, que pretenden construir vivienda, bodegas o alguna otra instalación que requiera de estos servicios.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

- 1.- Solicitud por escrito dirigido al Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento a nombre del Arq. Armando Padilla Herrera.
- 2.- Factibilidad de uso de suelo (ventanilla única del ayuntamiento que corresponda)
- 3.- Factibilidad de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) vigente (máximo 6 meses), expedida por la dirección de operación y ratificado por la Dirección Técnica o en su caso por los Ayuntamientos o sistema municipales que funcionen como organismo operador
- 4.- Carta de aceptación de la comunidad
- 5.- Lotificación autorizada por obras públicas del H. ayuntamiento correspondiente, así como el oficio mediante el cual se especifica el tipo de vivienda a construir (interés social, medio o residencial)
- 6.- Escrituras de la propiedad
- 7.- Libertad de gravamen
- 8.- Comprobante de pago del impuesto predial al día
- 9.- Estudio de impacto ambiental
- 10.- Mecánica de suelo para estructuras (cisterna, tanque elevado, cárcamo, planta potabilizadora, planta de tratamiento de aguas residuales)
- 11.- Identificación oficial (INE), del representante legal y/o persona autorizada.
- 12.- Carta poder del propietario (en caso de no ser el propietario quien realiza el trámite)
- 13.- Identificación del propietario
- 14.- Planos por separado de topografía, lotificación, red de agua potable, red de alcantarillado sanitario sistema pluvial, en formato de 90 x 60 cm. debidamente firmados por el proyectista, por el propietario y un ingeniero civil especialista en hidráulica con cédula profesional
- 15.- Planos topográficos que deben incluir: curvas de nivel, localización, orientación y detalles relevantes, indicar el banco de nivel referenciado a los bancos de CEAS, indicar en el mismo nivel máximo de agua extraordinario en la zona (NAME), que sirvió para el proyecto de lotificación utilizado en escala de 1:500 hasta 1:2000
- 16.- Memoria de cálculo basado en el manual de datos básicos de la CONAGUA y anexos técnicos.

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

- 1.- Entregar la documentación y planos solicitados en la ventanilla de oficilía de partes, en original y dos copias.
- 2.- El organismo revisará técnicamente la información y formulará las observaciones que estime pertinentes, o bien su aprobación con base en las indicaciones contenidas en la factibilidad de uso de suelos y manual de datos básicos de la CONAGUA.
- 3.- En caso de que el proyecto resulte con observaciones técnicas, deberá presentar nuevamente toda la documentación y planos solicitados, a través de un nuevo escrito indicando las correcciones hechas.
- 4.- Entregar toda la información digitalizada en un disco compacto (cd).
- 5.- Una vez aprobado el proyecto, se emitirá un oficio para pagos de derechos de interconexión, en el que quedará estipulado sus derechos y obligaciones.
- 6.- Con el oficio antes mencionado deberá presentarse a pagar en las cajas recaudadoras de la dirección de comercialización y residencias municipales de CEAS.
- 7.- Deberá presentarse en la dirección técnica de este organismo con el recibo de pago firmado y sellado por cajero, para la entregade su expediente técnico y planos originales.
- 8.- Realizar las obras de acuerdo a los proyectos autorizados.
- 9.- Efectuar todos los gastos que origine la interconexión de las obras de acuerdo con el proyecto aprobado.
- 10.- Pagar todos los gastos que efectúe el organismo rector en la supervisión de las obras.
- 11.- Entregar las obras al organismo, una vez que sean terminadas y efectuadas las pruebas correspondientes y aprobadas satisfactoriamente vía acta de recepción, suscrita por ambas partes.
- 12.- Una vez que el organismo rector reciba las obras de ampliación las considerarán incorporadas al sistema y sujetas a su administración, operación y conservación.

¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?

En la Dirección de Recaudación de la CEAS.
Por los costos de interconexión a los servicios de agua potable o sistemas de alcantarillado (medidas superiores a la media pulgada de diámetro):
Agua Potable
a) Usuarios domésticos (fraccionamientos, privada, clúster, conjuntos habitacionales horizontales/verticales) monto por vivienda:
a. Interés popular 36.00 UMA \$3463.92
b. Interés medio 54.00 UMA \$5195.88
c. Interés residencial 90.00 UMA \$ 8659.80

- b) Usuarios comerciales:
- a. Diámetro de la toma de agua
 - a.1 Tres cuartos de pulgada (3/4") 518.46 UMA \$ 49,886.22
 - a.2 Una pulgada (1") 788.46 UMA \$75,865.62
 - a.3 Una pulgada y cuarto (1 1/4") 1058.46 UMA \$ 101,845.02
 - a.4 Una pulgada y media (1 1/2") 1,688.46 UMA \$ 162,463.62
 - a.5 Dos pulgada (2") 3,038.46 UMA \$ 292,360.62
 - a.6 Dos Pulgadas y media (2 1/2") 4,793.46 UMA \$ 461,226.72
 - a.7 Tres pulgadas (3") 6,278.46 UMA \$ 604,113.42

- c) Usuarios Industriales:
- a. Diámetro de la toma de agua
 - a.1 Tres cuarto de pulgada (3/4") 1,035.00 UMA \$ 99,587.70
 - a.2 Una pulgada (1") 1,170.00 UMA \$ 112,577.40
 - a.3 Una pulgada y cuarto (1 1/4") 1,170.00 UMA \$ 164,536.20
 - a.4 Una pulgada y media (1 1/2") 2,520.14 UMA \$ 242,474.40
 - a.5 Dos pulgadas (2") 4,500.00 UMA \$ 432,990.00
 - a.6 Dos pulgadas y media (2 1/2") 7,200.00 UMA \$ 692,784.00
 - a.7 Tres pulgadas (3") 9,360.00 UMA \$ 900,619.20
 - a.8 Cuatro Pulgadas (4") 10,890.00 UMA \$1, 047,835.80

d) Usuarios para campamentos habitacionales:

1. Por persona 8.37 UMA \$805.36

e) Usuarios para hoteles y moteles

1. Por habitación 22.50 UMA \$2,164.95

Por los costos de los gastos de supervisión de los trabajos de interconexión a los servicios de agua potable o sistemas de alcantarillado (medidas superiores a la media pulgada de diámetro):

Para drenaje y Alcantarillado.

a) Usuarios domésticos (fraccionamientos, privada. Clúster, conjuntos habitacionales horizontales/verticales). Monto por cada vivienda:

- a. Interés popular 25.02 UMA \$ 2,407.42
- b. Interés medio 37.80 UMA \$ 3,637.12
- c. Interés residencial 63.00 UMA \$ 6,061.86

b) Usuarios comerciales:

- a. Diámetro de la toma de agua
 - a.1 Tres cuartos de pulgada (3/4") 362.92 UMA \$ 34,920.16
 - a.2 Una pulgada (1") 551.92 UMA \$ 71,291.32
 - a.3 Una pulgada y cuarto (1 1/4") 740.92 UMA \$ 71,291.32
 - a.4 Una pulgada y media (1 1/2") 1,181.92 UMA \$ 113,724.34
 - a.5 Dos pulgada (2") 2,126.92 UMA \$ 204,652.24
 - a.6 Dos Pulgadas y media (2 1/2") 3,355.42 UMA \$ 322,858.51
 - a.7 Tres pulgadas (3") 4,394.92 UMA \$ 422,879.20

c) Usuarios Industriales:

- a. Diámetro de la toma de agua
 - a.1 Tres cuartos de pulgada (3/4") 724.50 UMA \$ 69,711.339
 - a.2 Una pulgada (1") 819.00 UMA \$ 78,804.18
 - a.3 Una pulgada y cuarto (1 1/4") 1,197.00 UMA \$ 115,175.34
 - a.4 Una pulgada y media (1 1/2") 1,764.00 UMA \$ 169,732.08
 - a.5 Dos pulgada (2") 3,150.00 UMA \$ 303,093.00
 - a.6 Dos Pulgadas y media (2 1/2") 5,040.00 UMA \$ 484,948.80
 - a.7 Tres pulgadas (3") 6,552.00 UMA \$ 630,433.44
 - a.8 Cuatro pulgadas (4") 7,623.00 UMA \$ 733,485.06

d) usuarios para campamentos habitacionales:

1. Por persona 5.86 UMA \$563.85

e) Usuarios para hoteles y moteles

1. Por habitación 15.75 UMA \$1,515.47

¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?

8:00 hrs. a 15:00 hrs.
Lunes a viernes
Dirección Técnica de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
Paseo de la Sierra número 402
Entre calle Benito Juárez y calle 9.

TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

15 Días hábiles, después de entregar todos los requisitos.
Autorización

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

El titular del desarrollo
Representante legal en su caso

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Ing. Víctor Rivera Figueroa
Director Técnico de la CEAS
ceastecnica@hotmail.com
Teléfono (993) 3136600 Ext.601

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento Interior de CEAS
Artículo 20°, Fracción VIII.
Ley de Hacienda del Estado de Tabasco
Artículo 123°, Fracciones: VI. Inciso A, B y C y VII. Inciso A, B y C.
Manual de datos básicos de la CONAGUA.